

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

6512 *Resolución del consejero de Educación y Universidad de 12 de junio de 2018 por la cual se convocan los Premios de Educación Secundaria para Personas Adultas para los alumnos de ESPA de las Illes Balears correspondientes al curso 2017-2018*

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE nº. 106, de 4 de mayo) resalta en el artículo 1 el esfuerzo individual y la motivación del alumnado como uno de los principios inspiradores del sistema educativo. Asimismo, dispone que este sistema se orientará, entre otros, a la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y el esfuerzo personal.

2. La Ley 4/2006 de 30 de marzo, de educación y formación permanentes de personas adultas de las Illes Balears indica que la participación en la vida social, cultural, política y económica de la población de las Illes Balears exige desarrollar aquellos aspectos formativos que permitan promover entre las personas adultas una ciudadanía activa, el razonamiento crítico, el comportamiento cívico, la participación democrática y la producción cultural y artística para transformar reflexivamente la realidad social y construir un proyecto colectivo de progreso.

3. Entre las medidas educativas para mejorar la calidad y la equidad de la educación, como es la concepción de un sistema educativo más flexible y el impulso del aprendizaje permanente a lo largo de la vida, se hace necesario arbitrar medidas que favorezcan la mejora de los resultados académicos. Por este motivo, la Consejería de Educación y Universidad considera importante destacar públicamente el esfuerzo y el rendimiento académico de los alumnos adultos que, gracias a su constancia y dedicación especial, han conseguido obtener el título de graduado.

Por todo eso, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Objeto de la convocatoria

Esta Resolución tiene por objeto convocar los Premios de Educación Secundaria para Personas Adultas para los alumnos de ESPA de los centros públicos de las Illes Balears correspondientes al curso 2017-2018.

Segundo

Instrucción del procedimiento

El órgano instructor del procedimiento es la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado, que dictará las medidas que sean necesarias para aplicar lo que dispone esta Resolución.

Tercero

Premios

1. La Consejería de Educación y Universidad establece el premio al esfuerzo y a la trayectoria personal para aquellos alumnos que hayan cursado la Educación Secundaria para Personas Adultas en los centros sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears y hayan obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. La Consejería de Educación y Universidad entregará un máximo de dos premios por centro, uno para el alumnado que haya obtenido el título en el primer cuatrimestre del curso y otro para el alumnado que lo haya obtenido en el segundo cuatrimestre.

Cuarto

Destinatarios y requisitos

Pueden optar a los Premios de Educación Secundaria para Personas Adultas los alumnos que hayan sido matriculados en el segundo nivel de la educación secundaria para personas adultas durante el curso 2017-2018 en cualquiera de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y hayan sido propuestos para obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria en cualquiera de los dos cuatrimestres del curso académico 2017-2018.

Pueden obtener este premio los alumnos que hayan destacado, según el equipo docente del centro, por la constancia, el esfuerzo y el afán por superar y vencer las dificultades personales, educativas o del entorno familiar y sociocultural durante esta etapa y sean merecedores de un reconocimiento especial por la dedicación mostrada.

Quinto

Propuesta de premiados

1. Cada centro docente puede proponer un alumno por cuatrimestre que, a criterio de los tutores y a partir de las propuestas que los equipos docentes formulen, se considere que es merecedor del premio por su esfuerzo personal y su trayectoria académica como alumno adulto. La propuesta y su justificación tienen que constar en el acta de reunión del equipo docente y tienen que tener el visto bueno del consejo escolar.

2. Cada centro tiene hasta el día 29 de junio de 2018 para enviar su propuesta por correo electrónico a la dirección siepa@dgifp.caib.es, de la Sección de Educación de Personas Adultas de la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado, de acuerdo con el modelo del anexo 1.

Sexto

Listas provisionales de los alumnos premiados

La Sección de Educación de Personas Adultas de la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado publicará antes de día 13 de julio de 2018 en la página web de la Dirección General (<http://dgifp.caib.es>) las listas provisionales de los alumnos premiados, a las cuales se pueden presentar reclamaciones por posibles errores hasta el día 20 de julio de 2018 a la dirección [<siepa@dgifp.caib.es>](mailto:siepa@dgifp.caib.es).

Séptimo

Resolución de concesión

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado propondrá al consejero de Educación y Universidad que dicte la resolución definitiva y ordene que se publique en la página web de la Dirección General.

Octavo

Publicación y recursos

Esta Resolución se tiene que publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 12 de junio de 2018

El consejero
Martí X. March Cerdà



ANEXO 1

Propuesta de alumno de educación secundaria para personas adultas merecedor del premio al esfuerzo personal y a la trayectoria académica correspondiente al curso 2017-2018

....., director/a del centro, propongo al alumno que se indica a continuación como merecedor del premio por el esfuerzo personal y por la dedicación demostrada por superar las dificultades durante toda la etapa de educación secundaria para personas adultas.

Alumno/a que propongo:

Apellidos	Nombre	Teléfono	Código del centro donde ha finalizado ESPA

Esta propuesta se hace por acuerdo del equipo docente de ESPA, tomada en la reunión del día y con el visto bueno del consejo escolar, reunido en fecha

....., de junio de 2018

[rúbrica]

SECCIÓN DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

